Yopal, 20 de mayo de 2026.

PARA: **MARYURI LIZETH AVILA SALAMANCA**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: **ANA MARIA GONZALEZ CHAPARRO**
Subgerente de Servicios de Salud

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA PARA LA IPS DEL MUNICIPIO DE NUNCHÍA,

Cordial Saludo,

En atención a las directrices de la gerencia atentamente me permito enviar las especificaciones técnicas para adelantar proceso de adquisición de una (1) unidad de odontología fija y su respectivo compresor odontologico para la dotación de la IPS del municipio de Nunchía, de conformidad con lo resuelto en el fallo de acción popular emitido por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Yopal, como se relaciona a continuación:

1. RUBROS PRESPUESTALES.
21201010030402 Adquisición de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos
21201010030401 Adquisición de Equipos Electricos y sus partes

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA (1) UNIDAD ODONTOLÓGICA Y SU RESPECTIVO COMPRESOR ODONTOLÓGICO PARA LA IPS DEL MUNICIPIO DE NUNCHÍA ADSCRITO A RED SALUD CASANARE E.S.E., EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL FALLO JUDICIAL DE ACCIÓN POPULAR BAJO RADICADO NÚMERO 850013333003-2025-00371-00

1. **POBLACIÓN OBJETIVO**: Usuarios de la red pública de salud de la ips del municipio de Nunchia adscrito a Red Salud Casanare E.S.E.
2. **EMPLEOS GENERADOS CON LA INVERSIÓN:** de acuerdo a la necesidad del contratista

3. **LÍNEA ESTRATÉGICA: Reto 1.** Mejoramiento de la prestación de servicios de salud. **Programa:** Servicios de salud con oportunidad y calidad. **Reto 3.** Fortalecimiento de la Infraestructura. **Programa:** Mejoramiento de la infraestructura para la prestación de servicios (dotación y equipamiento seguro)

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** UN (01) MES.

5. **PRESUPUESTO ESTIMADO:** Para efectos de determinar el presupuesto oficial se tomará el precio de menor valor conforme el estudio de mercado realizado.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Para determinar la modalidad de selección que aplica al presente proceso, en primer lugar, debe tenerse en cuenta lo señalado en el Acuerdo No 015 de 2024 "*Por medio del cual se modifica y actualiza el estatuto de contratación de la empresa social del estado Red Salud Casanare E.S.E.*" articulo 26 literal a) en razón a la cuantía, se concluye que hay lugar a la aplicación de la modalidad de selección de CONTRATACION DIRECTA al no superar los 200 SMLMV y el procedimiento se define en el numeral 27.1 del manual de contratación adoptado mediante resolución No. 692 de 2021 modificada por la resolución No. 1221 del 14 de noviembre de 2024.

En el presente caso, la adquisición directa de la unidad odontológica fija y su compresor para la IPS Nunchía obedece al cumplimiento estricto de una orden judicial emanada de una acción popular, que fijó un término perentorio de seis (6) meses para dotar a la IPS con un nuevo equipo y así restablecer los derechos colectivos vulnerados. Al mismo tiempo, la unidad existente se encuentra en estado de obsolescencia y con fallas recurrentes, de modo que aplazar la contratación hasta después del período electoral implicaría mantener la prestación del servicio con un equipamiento que el propio fallo considera insuficiente y riesgoso, profundizando la vulneración reconocida.

En consecuencia, RED SALUD CASANARE E.S.E. considera jurídicamente procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de contratación directa, en aplicación de lo previsto en su Estatuto de Contratación y con fundamento en la excepción contemplada en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 para las entidades sanitarias y hospitalarias. Esta contratación directa se justifica en la necesidad inaplazable de garantizar la continuidad y seguridad del servicio odontológico en la IPS Nunchía, y en la obligación de cumplir el pacto de cumplimiento aprobado en sentencia, todo ello sin dejar de observar los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y responsabilidad, que se verán reflejados en el estudio de mercado, en la definición de especificaciones técnicas y en la verificación de idoneidad del proveedor.

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que, en septiembre de 2015, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Resolución 66/288 "*El futuro que queremos*", por medio de la cual se adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que acordó 17 objetivos por parte de 193 países miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU). Los ODS constituyen un elemento integrador de las agendas que actualmente adelanta el país en materia de desarrollo, así como el marco que permite alinear de manera coherente acciones tanto públicas como privadas alrededor de un objetivo común (DNP, 2018).

El eje principal del marco normativo colombiano es la Constitución Política, que en su Artículo 49 consagra la atención de la salud y el saneamiento ambiental como servicios públicos a cargo del Estado, garantizando a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Este mandato constitucional ha sido desarrollado por la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la cual regula el derecho fundamental a la salud, estableciendo que el sistema de salud debe garantizar la accesibilidad, la idoneidad profesional y la calidad del servicio, prohibiendo barreras que pongan en riesgo la integridad de los pacientes.

Asimismo, se cuenta con la Ley 100 de 1993 y la Ley 715 de 2001, las cuales organizan las competencias y recursos de las entidades territoriales y descentralizadas para la prestación eficiente de los servicios sanitarios. La Ley 1438 de 2011 y la Resolución 1035 de 2022 (Plan Decenal de Salud Pública) obligan a las Empresas Sociales del Estado a robustecer sus procesos misionales y su infraestructura en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS).

Red Salud Casanare E.S.E. fue creada mediante la Ordenanza No. 05 de 2004 en los términos del Artículo 194 de la Ley 100 de 1993, constituyéndose como una entidad pública descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, su propósito misional es la prestación directa de servicios de salud de primer nivel de atención en el departamento de Casanare , operando a través de Unidades de Prestación de Servicios organizadas por zonas, encontrándose la IPS Nunchía adscrita a la Zona Centro de la Red de Servicios, dentro de los procesos asistenciales esenciales de la entidad, las actividades de odontología, medicina general y urgencias ocupan un lugar prioritario para salvaguardar la salud de la comunidad rural y urbana.

De acuerdo con el Decreto Nacional 1876 de 1994 (Capítulo II, Artículo 5, Literal a), corresponde al área de logística ejecutar los procesos de adquisición, planeación, optimización y control de los recursos físicos, así como *"realizar el mantenimiento de la planta física y su dotación"*, garantizando que los equipos biomédicos mantengan los estándares normativos exigidos para su correcto funcionamiento.

La urgencia y necesidad de esta adquisición no solo obedece a un componente de gestión institucional ordinaria, sino a un mandato judicial de obligatorio cumplimiento, teniendo en cuenta que la Personería Municipal de Nunchía interpuso el Medio de Control de Protección de los Derechos e Intereses Colectivos (Acción Popular) contra Red Salud Casanare E.S.E. bajo radicado No. 850013333003-2025-00371-00, fundamentándose en el evidente estado de obsolescencia física y tecnológica de la única unidad odontológica existente en la IPS de Nunchía, por lo que se demostró entre otros componentes críticos como el sillón dental, la bandeja de instrumentos, el sistema hídrico, la lámpara de iluminación y el sistema de aspiración presentaban fallas recurrentes y un desgaste estructural severo, considerando que esta situación genera un riesgo contingente y una amenaza real a los derechos colectivos de la población del municipio.

En el marco de la actuación procesal, el 21 de noviembre de 2025, las partes celebraron una audiencia de Pacto de Cumplimiento, el cual fue debidamente aprobado y homologado en la sentencia de primera instancia proferida por el Juez Mauricio Andrés Pérez Caballero el 27 de noviembre de 2025, en tal acuerdo judicial, Red Salud Casanare E.S.E. se obligó formalmente a:

> *"Adquirir una unidad odontológica para la IPS Nunchía, la cual será entregada en un término de seis (6) meses, teniendo en cuenta las acciones presupuestales y administrativas a realizar para tal fin..."*

Es de vital importancia resaltar que, tal como quedó consignado por el Ministerio Público y la Personería en el cuerpo del fallo, para asegurar la efectividad de la unidad odontológica se hace estrictamente obligatoria la adquisición e inclusión del compresor odontológico medicinal libre de aceite, componente neumático necesario ya que sin ello la unidad odontológica carece de la fuerza motriz necesaria para operar las piezas de mano de alta y baja velocidad, convirtiendo el compresor en una parte fundamental de la necesidad contractual para dar cumplimiento integral al fallo judicial y proteger el derecho colectivo amparado.

Esta adquisición se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental y con el Plan de Desarrollo Institucional de la E.S.E. vigente (Acuerdo de Junta Directiva No. 014 de 2024), denominado *"Salud con Oportunidades para Casanare"*. Específicamente contribuye a los objetivos de mejorar la infraestructura para la atención segura y dotar la red pública con equipamiento biomédico moderno y humanizado. Por consiguiente, la adquisición y su respectiva instalación es técnica, presupuestal y legalmente procedente para extinguir la vulneración declarada en fallo judicial.

La situación de la IPS Nunchía corresponde a la necesidad de corregir un estado de cosas que ya fue calificado judicialmente como lesivo de derechos e intereses colectivos. La sentencia de acción popular proferida por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Yopal, dentro del expediente 850013333003-2025-00371-00, aprobó un pacto de cumplimiento en virtud del cual RED SALUD CASANARE E.S.E. se obligó a adquirir una nueva unidad odontológica para la IPS Nunchía en un término máximo de seis (6) meses, como medida concreta para proteger la seguridad y salubridad públicas, el acceso a infraestructura sanitaria adecuada y la prestación eficiente y oportuna de los servicios de salud.

A esta obligación judicial se suma el hecho de que la única unidad odontológica actualmente instalada presenta un deterioro físico y funcional, en varios de sus componentes, circunstancias reconocidas en el proceso popular como generadoras de riesgo contingente y amenaza real a los derechos colectivos de la población usuaria. En este escenario, la postergación de la adquisición comprometería de manera directa la continuidad y calidad del servicio odontológico, y podría derivar no solo en nuevas acciones de tutela o populares, sino en la configuración de desacato frente al pacto de cumplimiento aprobado judicialmente.

7. CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR.

El servicio debe ser contratado a través de persona natural o jurídica, que dentro de su actividad económica tenga la capacidad para ejecutar el objeto contractual para la ADQUISICIÓN DE UNA (1) UNIDAD ODONTOLÓGICA Y SU RESPECTIVO COMPRESOR ODONTOLÓGICO PARA LA IPS DEL MUNICIPIO DE NUNCHÍA ADSCRITO A RED

SALUD CASANARE E.S.E., EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL FALLO JUDICIAL DE ACCIÓN POPULAR BAJO RADICADO NÚMERO 850013333003-2025-00371-00.con las siguientes características:

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	DESCRIPCION
1	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	Sillón Con movimientos de ascenso, descenso, reclinación del espaldar, Con Brazos, Tapicería anatómica, confortable, durable en cordobán sin costuras para alta asepsia, de fácil limpieza, no inflamable, liviano, durable, resistente, con espuma de alta densidad, Testera Articulada, Altura variable, estable en cualquier inclinación
		Lámpara Luz LED CHINA, Cabezote con movimientos horizontal y vertical, Reflector óptico, Intensidad entre 7.000 - 32.000 luz variable y ajustable y Manijas de fácil limpieza.
		Modulo: Estructura Metálica, De 3 servicios con holder automáticos, Mangueras lisas asépticas, Manómetro indicador de presión, Jeringa triple con cánula metálica intercambiable para el suministro de aire, agua y rocío, Bandeja auxiliar removible en acero inoxidable, Valvulería y mangueras importadas americanas, Tanque de agua
		Escupidera en Estructura metálica, Taza en vidrio, Eyector de baja, Lava Taza y Rejilla o trampa de residuo
		Base: Estructuras en acero al carbón de alta resistencia, Pintura electrostática epoxi-poliéster de mayor durabilidad a la salinidad e intemperie, Planchas en acero coldrolled con estabilidad en cualquier inclinación, El diseño incorpora los desagües, mangueras y conexiones permitiendo que el consultorio se encuentre libre generando así un ambiente de asepsia, Guarda frontal metálico, Base en acero de alta resistencia con aislantes de piso. • Capacidad 180 Kg • Voltaje 110/120 VAC / 60 Hz
		BUTACO: Pistón a gas, Sistema contacto permanente, Espaldar ajustable, Ergonómico, con movimientos de ascenso y descenso, Montado en cinco rodachinas, Graduable en altura, Tapicería sin costuras de fácil limpieza.
2	COMPRESOR ODONTOLÓGICO	• MARCA: SHULZ • MODELO: CSD 9/30 1.5 HP Compresor de aire seco libre de aceite • Potencia 1.5 HP • Máxima presión 120 • Tanque de 30 L +/- 2 L • Requerimiento eléctrico 110-220 V, 50/60 Hz

8. **CODIGO UNSPSC.** El UNSPSC es un sistema que clasifica bienes y servicios, no procesos. Esto implica que la entidad compradora debe organizar sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que el UNSPSC permite afinar las descripciones en los Planes de Adquisiciones y evitar confusiones entre actividades y definiciones de uso de bienes y servicios.

No.	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO DEL PRODUCTO
1	Equipo medico, accesorios y suministros	Equipos y suministros dentales	Muebles para la clínica dental	42151700

2	Equipo medico, accesorios y suministros	Equipos y suministros dentales	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad	42151600
3	Equipo medico, accesorios y suministros	Equipos y suministros dentales	Equipo y suministros dentales de laboratorio y esterilizacion	42152200

9. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**:

Para el cumplimiento del objeto del contrato el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Entregar la Unidad Odontológica Fija y el Compresor Odontológico en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, tecnológicas y de calidad exigidas en la propuesta adjudicada y el contrato. Todos los elementos, motores, componentes, periféricos y dispositivos médicos deberán ser nuevos, de primera calidad, originales, sin uso previo y certificados directamente por sus fabricantes.
2. Asumir la totalidad de los costos asociados al embalaje, transporte, cargue, descargue y entrega material de ambos equipos en la ips del municipio de nunchia adscrito a Red Salud Casanare E.S.E. para su ingreso, dentro de los plazos establecidos en el cronograma contractual.
3. Entregar junto con los equipos los registros sanitarios vigentes expedidos por el INVIMA para la Unidad Odontológica y las certificaciones sanitarias o de no requerimiento correspondientes para el compresor. Asimismo, deberá anexar declaraciones de importación (si aplica), manuales originales de operación y mantenimiento en idioma español, y las hojas de vida técnicas en formato digital e impreso orientadas al control biomédico de la entidad.
4. Realizar la instalación, ensamble, anclaje y conexión de la Unidad Odontológica en el consultorio asignado en la Ips, así como la instalación del Compresor en el área técnica u operativa determinada por la entidad. El contratista es responsable exclusivo de empalmar técnicamente el compresor con la unidad, garantizando que la tubería neumática quede hermética, sin fugas de presión y con los filtros correspondientes activos. Los costos de mano de obra de ingenieros o técnicos especializados correrán por cuenta del contratista.
5. Realizar las pruebas conjuntas de funcionamiento, calibración de movimientos del sillón, regulación de la intensidad lumínica y medición de la presión neumática de salida del compresor (verificando que entregue los PSI requeridos de forma estable para mover las piezas de mano y los eyectores). No se firmará acta de recibo a satisfacción hasta que el sistema completo opere en perfectas condiciones asistenciales.
6. Entregar formalmente las garantías comerciales y de fábrica de ambos equipos, las cuales contarán con una vigencia mínima de un (1) año, contados a partir de la firma del acta de entrega y recibo a satisfacción por parte de la supervisión. Esta garantía deberá cubrir estabilidad de los equipos, defectos de fabricación de los motores del sillón y del cabezote del compresor, fallas de software/hardware, y el correcto funcionamiento de todas sus partes.
7. Atender de manera oportuna los reportes de fallas o averías presentadas en cualquiera de los dos equipos durante la vigencia de la garantía, incluyendo el diagnóstico técnico y la reparación correspondiente, dentro de un término no mayor a 48 horas, posteriores a la notificación formal de la entidad, por tratarse de un servicio de salud misional.
8. Comprometerse al cambio y suministro de repuestos, accesorios, filtros de aire, trampas de humedad y partes que se requieran por defectos de fábrica o fallas de funcionamiento cubiertas por la garantía. Dichos cambios, consumibles técnicos de mantenimiento bajo garantía y la mano de obra calificada no representarán ningún costo adicional para Red Salud Casanare E.S.E.
9. Instalar componentes, repuestos o partes de reemplazo que sean totalmente nuevos, originales de la marca respectiva y que cuenten con especificaciones técnicas iguales o superiores a las piezas instaladas inicialmente. Posterior a cualquier intervención, el contratista deberá certificar mediante acta técnica que el equipo mantiene sus condiciones seguras de operación.
10. Realizar el cambio inmediato, a su entero costo, de la Unidad Odontológica, el Compresor o cualquiera de sus componentes que al momento de la entrega, instalación o pruebas no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, presenten averías, deterioro por transporte, fallas de compatibilidad entre sí, o no correspondan a la calidad ofertada.
11. Brindar capacitación integral al personal asistencial (odontólogos y auxiliares) respecto al uso seguro de la unidad, sistemas de succión y bioseguridad, y al personal técnico/biomédico de la E.S.E. respecto a la operación, rutinas de purga del tanque del compresor, revisión de manómetros, limpieza de filtros y mantenimiento preventivo básico, expidiendo las certificaciones de asistencia correspondientes.

12. Mantener firmes e inalterados los precios unitarios y totales ofertados para ambos ítems durante todo el proceso de selección, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, asumiendo el contratista cualquier variación en costos logísticos, de importación, tributarios o cambiarios.
13. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1.Ejecutar el objeto contractual de manera responsable e idónea bajo las normas establecidas por Red Salud Casanare ESE. **2.** Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada y que tenga a disposición para el desarrollo del objeto contractual. **3.** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios autorizados de Red Salud Casanare o el supervisor del contrato. **4.** Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden **5.** Estar afiliado al sistema de seguridad en salud, pensiones y ARL y presentar al supervisor con el informe de actividades y certificaciones de cumplimiento, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación debidamente pagado correspondiente al mes a cobrar y sobre los porcentajes reglamentados en la Ley. **6.** Conocer y aplicar los requisitos establecidos en los manuales de procesos y procedimientos implementados por la empresa, con el objeto de garantizar la adherencia a los mismos en la ejecución de las diferentes actividades asistenciales que se realizan en las IPS de Red Salud Casanare E.S.E. **7**. Aplicar tabla de retención documental en la producción de todos los documentos que genere durante la ejecución del contrato. **8**. Remplazar provisionalmente los elementos y/o dispositivos médicos por otro de iguales o superiores características, en caso de fuerza mayor o caso fortuito. **9.** Las demás inherentes al objeto contractual requeridas por la supervisión.

10.FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA SIGUIENTE MANERA: A) A TRAVÉS DE UN (01) ÚNICO PAGO; UNA VEZ EL CONTRATISTA CUMPLA CON LA ENTREGA DEL EQUIPO OBJETO DEL CONTRATO CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DESCRITAS DEL PRESENTE PROCESO, LO CUAL DEBE IR ACOMPAÑADO DE: 1) FACTURA SI POR LEY ESTÁ OBLIGADO A ELLO. 2) INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA. 3) CERTIFICACIÓN DE INGRESO A ALMACÉN DE RED SALUD CASANARE E.S.E 4) INFORME DE SUPERVISION. 4) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. 4) ACREDITACIÓN DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-PENSIÓNARL Y PARAFISCALES (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DEL 2002 Y 828 DE 2003: 5) SUSCRIBIR LA RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN PARA EL ÚLTIMO PAGO. **PARAGRAFO PRIMERO**: EL CONTRATO PODRÁ TERMINARSE Y LIQUIDARSE ANTICIPADAMENTE POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Atentamente,

ANA MARIA GONZALEZ CHAPARRO
Subgerente de Servicio de Salud

Vo. Bo. LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
Gerente.

ANA MARIA GONZALEZ CHAPARRO
Subgerente de servicios de salud
Elaboro Justificación Necesidad